

Con fecha 04 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" las siguientes disposiciones:

**LEY N°32089, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional**

Mediante la presente Ley, el Congreso de la República delega facultades para legislar al Poder ejecutivo por el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del 04 de julio de 2024. Por ende, la fecha de culminación de la delegación de facultades es el miércoles 02 de octubre de 2024. Dentro de las facultades otorgadas, se encuentran las siguientes relativas al sector energía:

- i) Modificar el artículo 2° de la Ley N° 31992, Ley de fomento de hidrógeno verde, para promover el desarrollo del hidrógeno verde.
- ii) Modificar los artículos 8°, 9°, 14°, 15° y 18° de la Ley N° 28749, Ley general de electrificación rural, y artículos conexos para acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural.
- iii) Modificar el numeral 5.5. del artículo 5° de la Ley N° 29852 —Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético— a fin de incluir el destino de los recursos del FISE para promover el fortalecimiento del uso del gas natural en las regiones que no son parte de una concesión a la fecha de vigencia de la presente ley.

Las medidas emitidas por la presente ley no afectan la autonomía de los gobiernos regionales y gobiernos locales ni competencias de los organismos constitucionalmente autónomos que reconoce la Constitución Política del Perú, así como tampoco vulneran derechos fundamentales ni procesos judiciales o administrativos en trámite.

**Resolución N° 030-2024-OS/GRT: "Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de abril de 2024"**

Mediante esta disposición se aprueban los costos administrativos y operativos del FISE de las empresas distribuidoras eléctricas que corresponden a abril del 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	Monto total (Soles)
Adinelsa	37 615,05
Chavimochic	3 747,20
Coelvisac	3 825,23
Edelsa	2 358,80
Egepsa	3 758,36
Electro Dunas	19 506,47
Electro Oriente	381 745,39
Electro Pangoa	4 013,19
Electro Puno	91 812,11
Electro Sur Este	237 808,02
Electro Tocache	16 058,20

  

Electro Ucayali	37 094,77
Electrocentro	425 810,70
Electronoroeste	114 685,85
Electronorte	188 028,31
Electrosur	17 240,93
Emsemsa	6 524,00
Enel Distribución Perú	37 935,59
Esempat	2 998,60
Hidrandina	337 828,43
Luz del Sur	36 967,80
Seal	26 341,98
Sersa	5 501,71
<b>TOTAL</b>	<b>2 039 206,69</b>

A efectos de los reembolsos reconocidos en la presente resolución, la instrucción de orden de pago será realizada por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

La presente norma se encuentra publicada en el Portal Web de OSINERGMIN: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a [lilybenzaquen@esola.com.pe](mailto:lilybenzaquen@esola.com.pe)